

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 620-2022

GUATEMALA, 02 DE NOVIEMBRE DE 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la contratación de personal en el renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario", para la prestación de Servicios Temporales en el Ministerio de Finanzas Públicas, cuya aprobación corresponde a la Autoridad Nominadora.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194 literales a), b) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27 literales a) y m) y 35 Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Organismo Ejecutivo"; 6 numeral 5 y 6 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas"; 4, 7, 13 y 14 del Acuerdo Gubernativo número 292-2021 "Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración" para el ejercicio fiscal 2022; 25 numeral 2 del Acuerdo Gubernativo número 18-98 "Reglamento de la Ley de Servicio Civil"; el Acuerdo Ministerial número 158-2012 y sus Reformas; Resolución número D-2021-480 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (ONSEC), creación de puestos Renglón 021 para el ejercicio Fiscal 2022.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar el contrato administrativo para la prestación de Servicios Temporales, bajo el renglón presupuestario cero veintiuno (021) "Personal Supernumerario", descrito en el cuadro siguiente:

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y AVALÚO DE BIENES INMUEBLES				
No.	Nombre Completo	Número de Contrato	Puesto	Salario Total
1	DAIRY WALESKA SAMAYOA SANDOVAL	DRH 93-021-2022	TÉCNICO DE MATRÍCULA	Q7,000.00
	PARTIDA PRESUPUESTARIA	2022-11130007-207-00-0101-0003-12-11-00-000-001-000-021-00036		

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Se designa a la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles del Ministerio de Finanzas Públicas, para hacer cumplir lo establecido en el contrato que es aprobado con el presente Acuerdo.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte efectos a partir del 02 de noviembre al 31 de diciembre de 2022.

Artículo 4. Remítase copia del contrato aprobado mediante el presente Acuerdo a: Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, Dirección de Recursos Humanos y Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

COMUNÍQUESE

MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



RICARDO ENRIQUEZ
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



EOMC/KSE/MSMM/LARA/CAOR/KEM/cfca